



Cerro Sombrero, 24 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 609/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde (S), que solicita Decretar rembolso a rendir a Gustavo Alfonsi Canales, Director de Control.
- 2) El correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita disponibilidad presupuestaria un total de \$55.000 para gastos en el Conservador de Bienes Raíces.
- 3) El correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-12-005-000 Derechos y Tasas.
- 4) EL Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsi Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de regularizar documentación del Kiosko Turistico.
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Lo previsto en el Articulo 53 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886: -Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 4) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

DECRETO

1° AUTORÍZACE, el rembolso a rendir a don GUSTAVO ALFONSI CANALES, director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, por la suma de \$55.000, según lo descrito en el considerando N° 1 y N°2 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 22-12-005-000 Derechos y Tasas







REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES Alcalde(S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA Secretaria Municipal (S)

CSC/CSB/DRZ/GAC//vgb

